



2019. "Comemoración de los 500 años de mestizaje"

Oficio Núm. PTS/CD.J/480/2019

ASUNTO: Comisión.

LIC. RAÚL CARBAJAL ZAVALA
TITULAR DEL ÁREA DE EXHORTOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Por este medio me permito comunicar a usted que en atención a la llamada telefónica realizada el 26 de abril de la presente anualidad, en relación al intercambio de información respecto del envío y recepción de exhortos electrónicos, con el fin de buscar alternativas que simplifiquen las actividades encomendadas, se le solicita acudir el día 25 de septiembre en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ubicadas en Av. Niños Héroes, número 150, cuarto piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, para la Reunión de Trabajo "formación del Convenio de Exhortos Electrónicos". No omito mencionar que las actividades a realizar no son mayores a 24 hrs. bajo ese concepto, usted deberá regresar el mismo día.

Y a efecto de dar cumplimiento al artículo 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se le solicita en un término no mayor a tres días terminada la Comisión, informe a esta Presidencia respecto de: I.- Las actividades realizadas; II.- Los resultados obtenidos; Las contribuciones a la Institución y IV. Conclusiones de dicha Comisión.

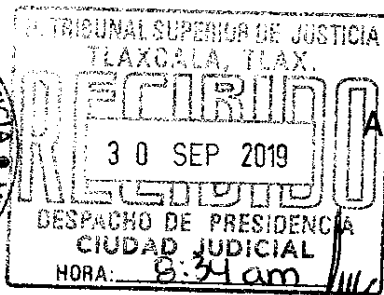
Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Ciudad Judicial, Apizaco, Tlax., a 23 de Septiembre de 2019.
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado

LIC. MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ





1879

Asunto: Informe reunión de trabajo TSJCDMX

MAGISTRADO MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Y en atención al oficio de comisión núm. PTS/CD.J/480/2019, informo:

Que el día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, asistí al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al intercambio de información respecto a la reunión de trabajo para tratar el tema, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE EXHORTOS ELECTRÓNICOS CON EL ESTADO DE TLAXCALA, en la que se realizaron las siguientes actividades:

I.- Registro de participantes. ANEXO UNO

II.- Exposición y objetivo

El objetivo es tener la posibilidad de enviar y devolver exhortos de forma directa, mediante el intercambio electrónico a través de un servicio web comunicado por un canal seguro y directo y así poder eficientar la diligenciación de los exhortos.

MEDIOS PARA SU REALIZACIÓN.

Sin firma electrónica.

Recursos técnicos: La adquisición de tecnología como escáner, para cada Juzgado, necesario para la digitalización de los documentos como son oficio cabecera o de presentación, el exhorto propiamente dicho y los anexos o traslados a enviar por la página web, que se encuentra operando para enviar exhortos de manera natural.

Pantalla para la plataforma ó Sistema de Gestión que permita el envío de exhortos al TSJCDMX, y viceversa este sistema es proporcionado por el TSJCDMX, las claves de usuario y contraseña, así como la adecuación a los Distritos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para el envío y recepción.

Capacitación y desarrollo de personal .

Para poder acceder al sistema es necesario internet de banda ancha en las áreas destinadas a la recepción y envío de exhortos electrónicos.

Disco duro o servidor y base de datos para almacenamiento y respaldo de los documentos.

III.- PARTICIPACIÓN EN LA REUNION Y CONTRIBUCIONES:



El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala cuenta con un departamento de exhortos para la tramitación de los mismos, la correspondencia relacionada con exhortos que se recibe y registra en dicho departamento, es analizada respecto a los requisitos esenciales, primeramente las firmas, sellos, piezas necesarias para la actuación judicial, la extemporaneidad a menos que en el cuerpo del exhorto mencione que aun extemporáneo sea diligenciado, a quien viene dirigido, donde deberá ser diligenciado, para determinar la competencia territorial para su envío por medio de la correspondencia interna del Tribunal, acuerdo del mismo, oficio para su remisión y envío, todo eso se realiza en la oficina del departamento de exhortos, así mismo para la devolución de cada exhorto al juez exhortante desde la recepción del exhorto sea diligenciado o no, su registro, elaboración de acuerdos y oficios para la devolución por correo certificado a cada entidad federativa; todo éste ciclo se realiza en dicha oficina ubicada recinto oficial denominado "Ciudad Judicial", ubicado en la Comunidad de Santa Anita Huiloac, del Municipio de Apizaco, Tlaxcala,

IV.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

La integración de los actos procesales (el exhorto), a medios electrónicos es uno de los medios de cooperación procesal más relevantes en los que coadyuvando con las autoridades Judiciales y permitiendo la comunicación Inter Judicial entre los diversos Distritos Judiciales de las Entidades Federativas, dan continuidad a los principios que regulan la función Judicial, tanto en la impartición de Justicia como en el impulso procesal oficioso, la imparcialidad y la legalidad, evitando la triangulación innecesaria, en la actualidad, contrario a la agilidad y practicidad imperante en todos los procesos Jurisdiccionales, el trámite de los exhortos remitidos del Tribunal Superior de Justicia del Estado hacia su homólogo en los Estados e inversamente, se efectúa a través de las Oficinas de Presidencia o Secretaría General de Acuerdos o mesa de exhortos de dichas Instituciones, lo que implica generar un retardo innecesario en el trámite, costos de operación, papelería, trasportes, correspondencia, recursos humanos (personal), efecto primordial para el manejo y funcionamiento del Departamento máxime si solo se cuenta con un auxiliar para la función, tomando en cuenta que a la fecha se llevan 2400 (dos mil cuatrocientos), exhortos tramitados

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular, le reitero la sinceridad de mi atenta y distinguida consideración.

Santa Anita Huiloac, Apizaco; Tlax. A 27 de septiembre de 2019

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA